



«Madrid 10 de Dic.<sup>e</sup> de 1784.—Amigo y S.<sup>r</sup> si Vm. supiera quanto tengo que hacer se admiraría, y no le causaría ning.<sup>a</sup> novedad que retarde alg.<sup>as</sup> veces el responder. Mil años hace envíe al S.<sup>r</sup> Protector el exped.<sup>te</sup> del S. Marq.<sup>s</sup> de Jura Real con un informe de la Acad.<sup>a</sup> favorable a su pretension, y no se como no se ha resuelto, ni mas de lo que Vm. me dice que ha escrito el hijo del S. Marq.<sup>s</sup> a quien me alegrare volver a ver para tratar el asunto, y saber si ha dado alg.<sup>s</sup> pasos. Yo deseo que continúe con su celo en fomentar esa Acad.<sup>a</sup> pues lo contemplo muy del caso por lo q.<sup>e</sup> Vm. me dice, y por lo que conocí quando le trate.

Tenga Vm. un poquito de paciencia, mientras sale como espero una provid.<sup>a</sup> que acabe con la vilantez de ese Gremio, y de otros que parece haberse empeñado en emporcar las nobles Artes en ciudades muy principales del Reyno. No dejare esto hasta salirme con ello de un modo u otro, y no se tardara.

Siento muchísimo que su señora hermana se encuentre tan postrada, como Vm. me manifiesta en su carta anterior: estimo como es debido su memoria, y asegúrela de mi afecto, y deseos de q.<sup>e</sup> se restablezca.

Yncluyo a Vm. esa carta de orden de la Academia entretanto que le remito la copia certificada de la orden de S. M. para crear Academicos de Arquitectura, y respecto de haberse propuesto al Rey equivalentes ejercicios para los que hayan de serlo en la Pintura, y escultura, ira todo junto.

Procure Vm. pasarlo bien, y mande q.<sup>to</sup> quiera a su af.<sup>mo</sup> Ponz.—S.<sup>r</sup> D.<sup>n</sup> Tomas Bayarri».



«Car.<sup>mo</sup> Amigo: si Vm. supiera quales han sido mis trabajos y que hicieses en estas Pasquas, no extrañaría mi tardanza en responder a su estimada carta de 28 del pasado. Yo le estimo a Vm. su mem.<sup>a</sup> y anuncio de Pasquas y le deseo en todos tiempos las mayores felicidades y satisfacciones. Ahora va el papel ofrecido, y he hecho nueva instancia p.<sup>a</sup> que despachen con dar la providencia que sepulte la aud.<sup>a</sup> de ese gremio tan molesto. Mantengase Vm. bueno: Salude cariñosam.<sup>te</sup> a su S.<sup>a</sup> herm.<sup>a</sup> y mande a su afect.<sup>mo</sup> Ponz.—M.<sup>d</sup> 19 de En.<sup>o</sup> de 85».

## EL PINTOR EVARISTO MUÑOZ

### DOCUMENTOS INÉDITOS PARA SU BIOGRAFÍA

COMPLETAR las biografías de los artistas valencianos, purgándolas de anti-  
guas equivocaciones, es uno de los fines que va realizando ARCHIVO DE  
ARTE VALENCIANO. A la serie de los nuevos documentos publicados,  
corresponden los tres que hoy damos a conocer relativos a Evaristo Muñoz,  
pintor valenciano de no escaso mérito que floreció en los primeros años del  
siglo XVIII. Su vida va envuelta en episodios de carácter novelesco, recogidos  
por Orellana en su *Pictórica valentina*, y luego reproducidos por Ceán Bermúdez  
(*Diccionario de los Profesores de las Bellas Artes*), el Barón de Alcahalí  
(*Diccionario de artistas valencianos*) y otros que hablaron de nuestro artista.  
A los datos conocidos, más o menos verídicos, pueden agregarse los documen-

tos que hoy reproducimos y que son: Partida de bautismo, testamento y defunción, tres hechos fundamentales en la vida de Evaristo Muñoz.

### PARTIDA DE BAUTISMO

«Disapte a vintihuit dies del mes de Octubre de mil sisents huitanta y quatre y mos (en) Fran.<sup>co</sup> Real Vi (cari) Bategi segons ritu de la santa esglesia Romana a un fill de Maria Muñoz Capur y de Marcela Estarllich conjuges, el qual ague noms Francisco, Evaristo, Antoni, Maria y naxque dijous a vintisis del dia, mes e any. Compares Joan B.<sup>te</sup> Estarllich, notari, y Maria Machi y de Estarllich».

(*Archivo de la parroquia de San Juan, Valencia. Libros de nacimientos n.º 21, fol. 153, años 1682 a 1686*).

Por el anterior documento, redactado en valenciano, sabemos que Muñoz nació el 26 de Octubre de 1684, hijo de Mariano Muñoz, de oficio cajero, y de Marcela Estarllich, el cual fué bautizado dos días después en la pila de la Iglesia parroquial de los Santos Juanes, vulgarmente llamada de San Juan del Mercado.

### TESTAMENTO (13 DE FEBRERO DE 1737)

«En nombre de nuestro Señor Dios Jesuchristo y de la imaculada siempre virgen madre Maria de todos los pecadores misericordiossa Patrona. Yo Evaristo Muñoz Pintor vecino de esta Ciudad de Valencia (aquien el infrascrito Esc.<sup>no</sup> doy fee conozco) hallandome enfermo en la cama de grave enfermedad de que me recelo morir y en mi buen Juhicio memoria y entendimiento, Clara y manifiesta palabra y en disposicion, que por la Divina gracia puedo testar y disponer de mis bienes creyendo como fielmente creo el alto y sacro misterio de la Santissima Trinidad Padre Hijo, y Espiritu Santo, Tres Personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todo lo demas que tiene, Cree y confiesa nuestra Santa Madre Iglesia Catholica Romana, en cuya fee y crehencia he vivido, y protesto vivir y morir, hago y ordeno mi testamento en la forma siguiente: Primeramente encomiendo mi Alma a Dios nuestro Señor, su Criador y Redentor de el Linage humano quando para su infinita gloria querra llamarle, quiero que luego, que aquella sea separada de mi Cuerpo, este sea vestido con habito del Serafico Padre y Señor San Francisco, que se tome de su Real convento de esta dicha Ciudad dando la limosna acostumbrada. Ilibrado a Eclesiasticas sepultura en el Cementerio de la Iglesia Parroquial del Señor San Andres Apostol de donde soy Parroquiano, dexando el entierro y funerales a voluntad de mis infrascritos Albaceas y executores testamentarios.

Item asigno de mis bienes para mis funerales, y sufragio de Alma la Cantidad de Cinqenta libras moneda corriente de las cuales quiero se pague la limosna de habito, Entierro, y demas, y si satisfecho todo lo suso referido, cantidad alguna sobrare esta sea distribuida en celebracion de missas rezadas, celebradoras a voluntad de mis infrascritos Albaceas.

Item nombro por mis Albaceas y Executores testamentarios a Maria Theresa Llacer mi Consorte, a Manuel Muñoz, Corredor, mi Primo hermano, y a Francisco Esteve, Escultor a los tres juntos y a cada uno insolidum dandoles como les doy poder cumplido, y que por derecho se requiere, para que entren en mis bienes y de ellos assi muebles como rahices Judicial, o extrajudicialmente vendan la parte, que baste en almoneda, o fuera de ella y cumplan, y Executen todo lo por mí dispuesto y ordenado.

Item: quiero, y mando, que todas mis deudas, e injurias sean pagadas, y satisfechas a todas aquellas Personas que constara yo estar tenido y obligado con cartas publicas, o privadas, a con testigos dignos de fee y credito fuero de anima, y buena conciencia.

Item: Mando y lego al Hospital General, Casa de Ntra. Sra. de la Misericordia, y Niños huérfanos del señor San Vicente dos libras de dicha moneda, a cada una de dichas casas respectivamente, y por una vez tan solamente el qual legado hago para ayuda y subvenir en parte las necesidades de d.<sup>has</sup> Santas Casas.

Item: Mando y lego a d.<sup>cha</sup> Maria Theresa Llacer mi consorte Unas manillas de perlas finas de Aljofar, y los demas dices de oro plata y perlas que actualmente usa y a usado, no incluyendo en este legado el rosario y venera, que baxo se

hara mencion, para que de todo ello pueda usar d.<sup>ha</sup> mi Consorte a su libre voluntad como Dueña absoluta.

Item: Mando y lego a Diodora Muñoz mi hermana un Rosario de la Casa Santa engastado de plata con su cruz de madera engastada de plata, y una Medalla de plata. Cuyo legado le hago en memoria de lo que la estimo, y para que se acuerde de encomendar a Dios nuestro Señor mi Alma.

Item: Mando y lego a d.<sup>ho</sup> Manuel Muñoz una venera de oro con la cruz del Santo Tribunal sobre ella esmaltada, y dentro de ella un lignum Crucis, que aunque no tengo autentica de el estoy en la fee de ser cierto, por haver salido del Real Convento de religiosas descalzas de la villa y Corte de Madrid; cuyo legado le hago por el mucho amor, y cariño que le tengo, para que se acuerde de encomendar mi Alma a Dios nuestro Señor.

Item: Mando, y lego a Joseph Llacer mi cuñado todos los papeles, que estuviessen en Bastidores, y los modelos, y assi mismo la loza en que se ponen los colores, y demas instrumentos pertenecientes para poder pintar, a excepcion de los demas papeles y estampas, que estan fuera los d.<sup>hos</sup> bastidores, cuyo legado le hago en memoria del mucho amor que le tengo, y para que se acuerde de encomendar mi Alma a Dios nuestro Señor.

Item: Mando y lego a d.<sup>ho</sup> Francisco Esteve, Escultor, un diseño eo borron de San Phelipe Neri que hice para la Real Congregacion, en memoria y para que se acuerde de rogar a Dios nuestro Señor por mi Alma.

Item: Mando, y lego a la Iltre. Parroquia, y Parroquianos de los Sres. Santos Juanes Bautista y Evangelista de esta d.<sup>ha</sup> Ciudad una Cabeza del Bautista con un Asafate grande todo de madera, cuyo legado le hago en memoria de la mucha devocion y aficion que le he tenido y tengo, y haver nacido, y ser Bautizado en d.<sup>ha</sup> parroquia la que fio de la piedad y afencion de d.<sup>cha</sup> Parroquia la colocara, y tendra en su Iglesia con la veneracion y decencia que se merece.

Item: Mando, y lego al Reverendo Padre letor Vicente Chafreón Presbytero de la Sagrada Religion del Gran Padre, y señor santo Domingo residente en su Real Convento de esta d.<sup>ha</sup> Ciudad un Diseño eo borron que su original sirvio para la Capilla del Señor Santo Thomas de Aquino de d.<sup>ho</sup> Convento, el qual legado le hago en memoria de los beneficios espirituales que de este tengo recibidos, y espero de su gran Christiandad se dignara de encomendar mi Alma a Dios nuestro Señor.

En el remanente de todos mis bienes, derechos y acciones, que de presente tengo, y en adelante tubiere y me pertenecieren por cualquier titulo, causa, derecho, o razon Instituyo por mis universales herederos (por no tener herederos forzosos ascendientes, ni descendientes) Como es: en la mitad de todos ellos a la sobre d.<sup>ha</sup> Maria Theresa Llacer mi legitima consorte, no incluyendo en esta mitad lo contenido en el legado antecedente hecho a su favor. Y en la otra mitad de lo que importara d.<sup>ha</sup> mi herencia extraidos los sobredichos legados, a Joseph Muñoz, y a d.<sup>ha</sup> Diodora Muñoz ambos mis hermanos, para que assi estos como aquella puedan disponer de lo que assi les cupiere a su libre voluntad como Dueños absolutos.

Ultimamente revoco &<sup>a</sup> &<sup>a</sup>. Siendo testigos Sebastian Martínez, manuense, Francisco Campos, Dorador, y Juan Ildelfonso, Pintor, vecinos de Valencia».

(Archivo del Patriarca, Valencia, Protocolo del Notario Felipe Mateu, n.º 39).

## PARTIDA DE DEFUNCIÓN

Pocos días vivió Evaristo Muñoz después de otorgar su última voluntad. El 17 del propio Marzo era enterrado en sepultura propia de la Iglesia Parroquial de San Andrés Apóstol, de la cual era feligrés. Habitó muchos años en la plaza de las Barcas, centro en aquella época de los pintores, escultores y doradores, que allí tenían sus estudios y talleres.

El documento que se reproduce a continuación está copiado del *Racional* de 1737, fol. 14, en esta forma:

«En 17 de Mars 1737. soterraren en lo fosar de Evaristo Muñoz Pintor 25 Pbres. + 5 capes acolits y organiste, ab vespres de Requiem, feu test.<sup>t</sup> rebut per Phelip Matheu, noft. en 13 de Febrer 1737 deixa per la sua anima 50 l.<sup>s</sup> en albacees a M.<sup>a</sup> Theresa Llacer sa Muller, a Manuel Muñoz corredor y Fran.<sup>co</sup> esteve, escultor, el que paga. Plaça de les Barques».